



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 07 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 001-2022708499, que contiene el Informe Técnico Nº 025-2022-GRSM/ORSDENA de fecha 2 de noviembre del 2022, el Informe Técnico Nº 039-2022-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 21 de noviembre del 2022, la Nota Informativa Nº 254-2022-GRSM/GRPyP-SGP de fecha 28 de noviembre del 2022, el Informe Legal Nº 625-2022-GRSM/ORAL de fecha 2 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico Nº 025-2022-GRSM/ORSDENA de fecha 2 de noviembre del 2022, la **Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional** concluyó lo siguiente: "1. Según el Art. 39 del D.S. Nº 048-2011-PCM, reglamento de la Ley 29664 ley del SINAGERD y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprueba la elaboración de los siguientes planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de Rehabilitación y Planes de contingencia, por parte de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; se tiene la Política Nacional de Gestión de Riesgo Desastres al 2050 aprobado con Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM. 2. Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 188-2022-GRSM/GR, Reconforma el Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, encargado de elaborar, formular, evaluar los siguientes planes específicos por proceso a nivel regional. 3. El presente Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022 - 2025, fue elaborado en base a la normatividad vigente, en concordancia con el Equipo Técnico definido en la R.E.R Nº 188-2022-GRSM/GR, cuya metodología está basada en los lineamientos de la Resolución Ministerial Nº 136-2020-PCM, cuya finalidad de orientar las acciones de preparación y respuesta en caso de emergencia o desastres, estableciendo las responsabilidades y tareas de los organismos involucrados de acuerdo a su competencia 4. El Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022- 2025, es de fiel cumplimiento por los miembros de la Plataforma Regional de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo De desastres del gobierno regional San Martín.". Se recomendó lo siguiente: "Analizando el Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022 - 2025, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, sugiere que es PERTINENTE aprobar con acto resolutivo; el mismo que cumple con los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y normatividad vigente.";

Que, mediante Informe Técnico Nº 039-2022-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 21 de noviembre del 2022, la **Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional** concluyó lo siguiente: "4.1. En mérito al sustento precedente, podemos concluir que el Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022-2025, se





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297 -2022-GRSM/GR

encuentra alineada a las políticas nacionales y regionales, articulada al Objetivo Estratégico Institucional: - OEI.08 Reducir los niveles del riesgo frente a todo tipo de desastre en un contexto de cambio climático de la población y sus medios de vida. ”;

Que, mediante **Nota Informativa Nº 254-2022-GRSM/GRPyP-SGP** de fecha 28 de noviembre del 2022, la **Sub Gerencia de Presupuesto** informó lo siguiente: “(...) De acuerdo a la revisión efectuada al sustento presentado, no se evidencia el costo que va generar la implementación del mencionado Plan; en ese sentido, al verificarse que dicho Plan se ejecutará en el marco del Programa Presupuestal 0068, el mismo que está a cargo de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; aquellos costos que se deriven de la implementación del mencionado Plan, se realizarán con cargo a los recursos asignados previamente en el Programa Presupuestal 0068 y se atenderán según la disponibilidad existente en la citada cadena de gasto. (...)”;

Que, la **Ley Nº 29664** crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el **numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664** precisa lo siguiente: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.”;

Que, el **Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”** (en adelante, el “Reglamento”) tiene por objeto reglamentar la Ley Nº 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el **numeral 11.10 del Artículo 11º del Reglamento**, que se refiere a las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en adición a las establecidas en el Artículo 14º de la Ley Nº 29664 y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes, señala lo siguiente: “De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de: a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes. (...)”;

Que, el **literal c del numeral 39.1 del Artículo 39º del Reglamento** que se refiere a que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Operaciones de Emergencia;

Que, la **Resolución Ministerial Nº 136-2020-PCM** resolvió aprobar los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Operaciones de





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297 -2022-GRSM/GR

Emergencia en los tres niveles de Gobierno” (en adelante, los “**Lineamientos**”) que tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de Gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021 y con enfoque de derechos;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral V de los **Lineamientos** señala lo siguiente: “*Del Plan de Operaciones de Emergencia Es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva antes situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro*”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral VI señala lo siguiente: “*Etapa de Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia El Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias. En el caso del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.*”;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27867 “**Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**” señala que la Presidencia Regional es el **Órgano ejecutivo** del Gobierno Regional, siendo de este modo, el Presidente Regional (Gobernador Regional), la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. En este sentido, el **Gobernador Regional San Martín** resuelve la aprobación del “**Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022-2025**”, según los “**Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de Gobierno**”, aprobados por Resolución Ministerial Nº 136-2020-PCM;

Que, mediante el **Informe Legal Nº 625-2022-GRSM/ORAL**, la **Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín**, opina favorablemente por la aprobación del “**Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022-2025**”, conforme a lo desarrollado en el Informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**Plan de Operaciones de Emergencia Regional San Martín 2022-2025**”, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

